



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



V.A.M.N.
EXP. N° 1059-42-2018

DECRETO N° **4902** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación y ejecución de MANTENIMIENTO BASICO 2018 en las Escuelas N° 316 "Conscripto Teodoro Laguna", N° 215, N° 206, N° 193 "Baldomero Fernández Moreno" y N° 122 "Julio Argentino Roca" del Departamento de Humahuaca; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que se encuentran acreditados los presupuestos legales para abonar lo adeudado.

Que, por Resolución N° 4775-E-2021, de fecha 24 de septiembre de 2021, se autoriza el pago de la Factura "B" N° 00002-00000024 de la firma "ZAPANA JAVIER GUSTAVO" – CUIT 20244836454, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$155.000,00), correspondiente al importe adeudado en concepto de la obra "Plan Provincial de Refacción y Mantenimiento de Escuelas 2018" de las Escuelas N° 316 "Conscripto Teodoro Laguna", N° 215, N° 206, N° 193 "Baldomero Fernández Moreno" y N° 122 "Julio Argentino Roca" del Departamento de Humahuaca, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2021.

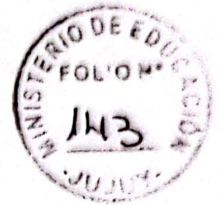
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1059-42-2018, caratulado: "PLAN PCIAL. DE REFACCION Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS 2018 – ESCUELAS N° 316- N° 215- N° 206- N° 193- N° 122 – DPTO. HUMAHUACA – MANTENIMIENTO BASICO.-", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

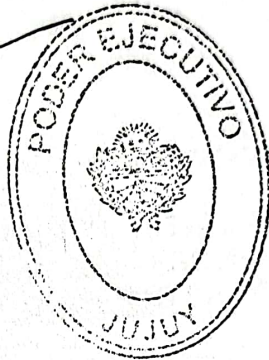
4902


-E-


112.. CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento y demás efectos. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación.


LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

FIJO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación